

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/01/2021-1 12/ Moción de Podemos para solicitar a la Comunidad de Madrid la creación de un fondo Filomena, fondo extraordinario de ayud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01D7R-10IHS-2VVEC</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2021 a las 12:16:56</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2021 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1083303\_01D7R-10IHS-2VVEC\_21BB93BC90546349B63650F67BB2062AEJA009) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do



CONS0 - v. L0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: PLE-28/01/2021-1

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

**12/ Moción de Podemos para solicitar a la Comunidad de Madrid la creación de un fondo Filomena, fondo extraordinario de ayudas para los municipios por los daños causados por la nevada [2021/SEC\_MOC/6]**

**«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los municipios de la Comunidad de Madrid se enfrentan a la recuperación de innumerables daños producidos en establecimientos y dependencias públicas y privadas tras el temporal de nieve sufrido desde el pasado jueves 7 de enero en nuestra región.*

*Son especialmente graves los daños sufridos en los equipamientos colectivos y en las dotaciones municipales, entre los que destaca el arbolado, que, como hemos podido comprobar, se ha visto enormemente afectado con más del 80% de ejemplares dañados según las primeras evaluaciones.*

*Según la ley 17/2015 del 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, se ha producido una "situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de las administraciones públicas para atenderlas, mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe".*

*Esto implica la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia que conlleva la aprobación de medidas que van desde las ayudas económicas a particulares, las*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/01/2021-1 12/ Moción de Podemos para solicitar a la Comunidad de Madrid la creación de un fondo Filomena, fondo extraordinario de ayud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01D7R-10IHS-2VVEC</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2021 a las 12:16:56</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2021 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1083383.01D7R-10IHS-2VVEC.2:1BB93BC906346C949B63650F67B2062AE:AA09) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



CONS0 - v. L0

**CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO**

*compensaciones a Corporaciones Locales, ayudas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios o la apertura de líneas de préstamo, exenciones y/o bonificaciones fiscales.*

*La Comunidad de Madrid atendiendo a sus competencias establecidas en la Ley Orgánica 3/1983 del 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía, y los principios de colaboración y cooperación con los municipios de la región, y de solidaridad y equilibrio intermunicipal en el marco de la política social y económica, igualmente es competente para la aprobación de ayudas económicas (Fondo Filomena) para paliar los efectos de la borrasca, ante los daños producidos en centros, equipamientos y otras dotaciones e inmuebles tanto públicos como privados. En nuestra ciudad, según fuentes municipales, tras el análisis de los primeros informes se han constatado daños y desperfectos graves o muy graves en arbolado, vía pública, mobiliario urbano, edificios e instalaciones municipales de nuestra ciudad, entre otros.*

*En este sentido, una vez evaluados todos los daños causados por el temporal, es necesario que se activen todos los mecanismos al alcance de las administraciones públicas para la adquisición de fondos que restablezcan la normalidad y permitan reparar los daños sufridos. No olvidemos que nos encontramos en un momento crítico en nuestra región, que debe abordar la recuperación de los efectos de Filomena y afrontar la grave evolución de la pandemia COVID-19, y si no lo hacemos con responsabilidad, las decisiones pueden lastrar la lucha contra la tercera ola, el plan de vacunación y la reconstrucción económica y social de nuestra Comunidad.*

*Por esto, los fondos económicos deben ser directamente gestionados por los Ayuntamientos, puesto que, en primer lugar, son los que han sufrido directamente los daños ocasionados por el temporal y es en ellos en quien recae la responsabilidad de su recuperación. Y por otro lado, porque las Corporaciones Locales desconfían de la gestión que realiza la Comunidad de Madrid de los recursos económicos, puesto que hemos visto cómo la presidenta Díaz Ayuso ha despilfarrado más de la mitad de los casi 3.5M€ de los Fondos COVID provenientes del Gobierno Central en contratos a dedo a empresarios cercanos, rebajas fiscales o pelotazos urbanísticos, por no hablar de la privatización de la campaña de vacunación.*

*Recordamos también, que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, pese a "ofrecer su respaldo absoluto" a todos los municipios que se declaren como zona gravemente afectada, aún debe 96M€ a los Ayuntamientos del Programa de Inversión Regional (PIR) de 2020. Por tanto, se puede constatar que las promesas de financiación del gobierno autonómico no son más que un brindis al sol.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Podemos proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Pinto la adopción de los siguientes:*

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-28/01/2021-1 12/ Moción de Podemos para solicitar a la Comunidad de Madrid la creación de un fondo Filomena, fondo extraordinario de ayud	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01D7R-10IHS-2VVEC</b> Fecha de emisión: <b>29 de Enero de 2021 a las 12:16:56</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 29/01/2021 12:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/01/2021 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1083383.01D7R-10IHS-2VVEC.21BB93BC9053466349B63650F67BB2062AEAA009) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/VerificaDocumentos.do>

  
**AYUNTAMIENTO DE PINTO**

CONS0 - v. 1.0  
**CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Solicitar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que, mediante un acuerdo de su Consejo de Gobierno, habilite un "Fondo Filomena", fondo regional extraordinario de ayudas a los municipios por el temporal de nieve».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es) - <http://www.ayto-pinto.es>